



OFICIO N°: 30/2021

ANT.: Ley N° 21.306

MAT.: Solicita registrar información para el pago de Aguinaldo de Navidad, Bono de Especial 2020 y Bono de Vacaciones.

SANTIAGO, 06/01/2021

DOCUMENTO ELECTRONICO

**DE : PILAR ALEJANDRA CUEVAS MARDONES
JEFA DIVISION
DIVISION DE MUNICIPALIDADES**

A : ALCALDESAS Y ALCALDES DEL PAÍS

Junto con saludarle, en virtud de la Ley N° 21.306, que otorga beneficios a los trabajadores del Sector Público a partir del mes de diciembre de 2020, entre otros: Aguinaldo de Navidad, Bono Especial y Bono de Vacaciones, se comunica a usted lo siguiente, respecto del proceso de captura de información para el pago de estos beneficios.

1. La Ley antes referida, en su artículo 90 señala, que “El Ministerio de Hacienda informará, a más tardar el 31 de enero de 2021, el personal que se desempeña en los jardines infantiles vía transferencia de fondos que podrá acceder a la cobertura del reajuste del sector público”. Por lo anterior, en este proceso de captura, no se incorpora el sector menores (Junji VTF), a la espera de la información que elabore y difunda dicho Ministerio.

2-. Respecto de los beneficios otorgados:

a) Aguinaldo de Navidad;

De acuerdo a lo señalado en artículo 2 de la Ley N° 21.306, se concede, por una sola vez, un Aguinaldo de Navidad correspondiente al año 2020 a los trabajadores que, a la fecha de publicación de esta Ley, desempeñen funciones en los sectores de la Administración del Estado que hayan sido traspasados a las municipalidades.

Sólo tendrán derecho al aguinaldo los trabajadores, cuya remuneración bruta de carácter permanente, en los meses de noviembre, sean iguales o inferiores a \$2.629.807.-, excluidas las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional. (art. 19)

El monto del aguinaldo, será de \$59.436.- para los trabajadores cuya remuneración líquida percibida en el mes de noviembre de 2020 sea igual o inferior \$794.149.- y de \$31.440.- para aquellos cuya remuneración líquida supere tal cantidad.

Para estos efectos, se entenderá por remuneración líquida, el total de aquellas de carácter permanente correspondiente a dicho mes, excluidas las bonificaciones, asignaciones y bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional; con la sola deducción de los impuestos y de las cotizaciones previsionales de carácter obligatorio.

b) Aguinaldo de Navidad Pensionados:

Por otra parte, el artículo 21, inciso sexto de la Ley, concede por una sola vez, a los pensionados a que se refiere este artículo, que tengan alguna de las calidades que en él se señalan al 30 de noviembre del año 2020 y a los beneficiarios del subsidio a que se refiere el artículo 35 de la Ley N° 20.255 y de la indemnización establecida en el artículo 11 de la Ley N° 19.129 que tengan dicha calidad en la misma fecha, un aguinaldo de Navidad del año 2021 de \$23.704.-. Dicho aguinaldo se incrementará en \$13.392.- por cada persona que, a la misma fecha, tengan acreditadas como causantes de asignación familiar o maternal, aun cuando no perciban esos beneficios por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N° 18.987.

Además, el artículo 11 de la norma señala que los trabajadores que en virtud de esta ley puedan impetrar el correspondiente aguinaldo de dos o más entidades diferentes sólo tendrán derecho al que determine la remuneración de mayor monto, y los que, a su vez, sean pensionados de algún régimen de previsión sólo tendrán derecho a la parte del aguinaldo que otorga el artículo 2 que exceda a la cantidad que les corresponda percibir por concepto de aguinaldo, en su calidad de pensionado. Al efecto, deberá considerarse el total que represente la suma de su remuneración y su pensión, líquidas. Cada beneficiario tendrá derecho sólo a un aguinaldo, aun cuando goce de más de una pensión, subsidio o indemnización.

c) Bono Especial:

Asimismo, de acuerdo artículo 88 se concede por una sola vez, a los trabajadores de las instituciones mencionadas en los artículos 2,3,5 y 6 de la presente Ley, un bono especial no imponible, que no constituirá renta para ningún efecto legal, que se pagará a más tardar en el mes de enero de 2021, y cuyo monto será de \$97.657.- para los trabajadores, cuya remuneración líquida que les corresponda percibir en el mes de noviembre de 2020, sea igual o inferior a \$721.187.- y de \$48.301.- para aquellos trabajadores cuya remuneración líquida supere tal cantidad y sea igual o inferior a \$2.000.000.- brutos de

carácter permanente, excluidas las bonificaciones, asignaciones, o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional. Para estos efectos, se entenderá remuneración líquida, el total de aquellas de carácter permanente correspondiente a dicho mes, excluidas las bonificaciones, asignaciones y bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional; con la sola deducción de los impuestos y cotizaciones previsionales de carácter obligatorio.

d) Bono de Vacaciones:

De acuerdo a lo indicado en el artículo 25 de la Ley N° 21.306, se concede, por una sola vez a los trabajadores de las instituciones mencionadas en los artículos 2, 3, 5 y 6 de esta ley, un bono de vacaciones no imponible, que no constituirá renta para ninguna efecto legal a pagarse a más tardar en el mes de enero de 2021, y cuyo monto será de \$62.817.- para los trabajadores cuya remuneración líquida que les corresponda percibir en el mes de noviembre de 2020, sea igual o inferior a \$794.149.- y de \$43.814.- para aquellos trabajadores cuya remuneración líquida supere tal cantidad y no exceda de una remuneración bruta de \$2.000.000.-, entendiéndose remuneración bruta la referida en el Artículo 19 de la citada Ley, esto es, excluidas las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional.

Es necesario tener presente, que se debe sumar el monto de \$39.251, para el sólo efecto de calcular los montos diferenciados para aquellos funcionarios que les corresponde recibir asignación de zona. Ello, para los siguientes tramos:

\$794.149.- y \$2.629.807.- Aguinaldo de Navidad.

\$721.187.- y \$2.000.000.- Bono Especial.

\$794.149.- y \$2.000.000.- Bono de Vacaciones.

3. La información, que corresponde registrar por parte de los municipios, para cada uno de los beneficios señalados, se realizará a través del Sistema de Captura de Recursos Humanos Municipales y Servicios Incorporados, habilitado en el dominio <http://capturarrhh.sinim.gov.cl>, bajo el nombre del banner "Captura Ley 21.306 Aguinaldo y Bonos". El registro para el ingreso de la información de Bono Especial, Bono de Vacaciones, Aguinaldo Navidad y Aguinaldo Navidad Pensionados estará disponible en la plataforma, hasta el día miércoles 13 de enero de 2021. En caso de consultas por clave de acceso, deberá enviar correo electrónico a bonomensual@subdere.gov.cl.

4.- En el caso que el sector Educación se encuentre administrado por el Servicio Local de Educación, los recursos referidos a aguinaldos y bonos deberán ser solicitados directamente al Ministerio de Educación.

5.- Debido a que la Ley de Reajuste del Sector Público y los dictámenes aclaratorios de su aplicación no son generados por esta Subsecretaría, deberá dirigir sus consultas a la asesoría jurídica de su municipalidad y en caso de no tener respuesta deberá realizarla ante la Contraloría General de República, al portal Remuneración de la Administración del Estado.

Sin otro Particular Saluda atentamente a Usted,

"Por Orden del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo"



PILAR ALEJANDRA CUEVAS MARDONES
Jefa División
División de Municipalidades

PCM / JGCT / MACC / ms

DISTRIBUCIÓN:

1. SR(A). ALCALDE(SA) (S) I. MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
2. SR(A). ALCALDE(SA) (S) I. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
3. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
4. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ
5. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ALTO BIOBÍO
6. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN
7. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
8. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD
9. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
10. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
11. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
12. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
13. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
14. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE AYSÉN
15. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
16. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE BULNES

17. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
18. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
19. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO
20. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA
21. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
22. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
23. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO
24. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA
25. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CAMARONES
26. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
27. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CANELA
28. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
29. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CARAHUE
30. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA
31. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
32. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
33. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CATEMU
34. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
35. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
36. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
37. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN
38. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL
39. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHANCO
40. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA
41. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
42. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO
43. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
44. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
45. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
46. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL
47. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI
48. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CISNES
49. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA
50. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COCHAMÓ
51. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COCHRANE
52. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
53. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COELEMU
54. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
55. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COINCO
56. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
57. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
58. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
59. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
60. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO
61. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ
62. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
63. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
64. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
65. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
66. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
67. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ
68. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
69. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL
70. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CORRAL
71. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
72. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CUNCO
73. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN
74. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ
75. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURACÓ DE VÉLEZ
76. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
77. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
78. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CUREPTO
79. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURICÓ
80. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
81. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO
82. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
83. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE
84. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN
85. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE EL MONTE
86. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
87. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
88. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO
89. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
90. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL
91. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FLORIDA
92. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FREIRE
93. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FREIRINA
94. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA
95. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR
96. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFÚ
97. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FUTRONO
98. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE GALVARINO
99. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS
100. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE GORBEA
101. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
102. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS
103. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS

104. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ
105. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ
106. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN
107. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUALQUI
108. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUARA
109. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO
110. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA
111. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
112. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
113. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
114. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO
115. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA
116. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ
117. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA CALERA
118. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
119. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
120. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA ESTRELLA
121. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
122. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO
123. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
124. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA
125. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
126. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA
127. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAJA
128. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
129. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAMPA
130. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
131. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA
132. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA
133. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
134. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
135. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
136. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
137. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAUTARO
138. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LEBU
139. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN
140. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LIMACHE
141. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LINARES
142. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
143. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE
144. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LLAYLLAY
145. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
146. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
147. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOLOL
148. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE
149. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
150. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY
151. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
152. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS
153. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
154. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
155. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
156. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
157. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES
158. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
159. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
160. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LUMACO
161. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ
162. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MACUL
163. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MÁFIL
164. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
165. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MALLOA
166. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MARCHIGUE
167. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA
168. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO
169. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA
170. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MAULE
171. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MAULLÍN
172. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES
173. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO
174. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
175. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA
176. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
177. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL
178. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN
179. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO
180. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA
181. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NATALES
182. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD
183. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NEGRETE
184. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NINHUE
185. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ÑIQUÉN
186. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NOGALES
187. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL
188. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
189. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS
190. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE OLIVAR

191. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE
192. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ
193. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
194. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE
195. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
196. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
197. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO
198. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PAILLACO
199. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PAINE
200. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PALENA
201. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PALMILLA
202. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
203. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PANQUEHUE
204. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO
205. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
206. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
207. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
208. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PELARCO
209. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE
210. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PEMUCO
211. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLORES
212. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN
213. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE
214. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PENCO
215. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
216. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
217. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA
218. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PEUMO
219. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PICA
220. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA
221. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
222. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PINTO
223. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
224. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN
225. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PLACILLA
226. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO
227. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
228. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
229. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
230. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
231. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
232. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
233. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL
234. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
235. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
236. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY
237. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
238. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUMANQUE
239. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI
240. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
241. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN
242. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PURÉN
243. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE
244. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO
245. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE
246. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE
247. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUEILÉN
248. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN
249. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI
250. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILACO
251. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILICURA
252. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
253. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
254. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
255. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ
256. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO
257. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
258. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
259. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
260. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE
261. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
262. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL
263. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RAUCO
264. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
265. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO
266. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
267. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RENGO
268. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
269. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
270. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RINCONADA
271. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
272. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO
273. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO
274. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ
275. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO NEGRO
276. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE
277. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ROMERAL

278. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
279. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA
280. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA
281. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
282. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
283. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE
284. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN
285. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN
286. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
287. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
288. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO
289. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO
290. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER
291. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
292. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO
293. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA
294. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
295. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS
296. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
297. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
298. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
299. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ
300. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
301. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN
302. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO
303. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
304. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
305. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA
306. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA
307. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
308. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO
309. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
310. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
311. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE
312. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
313. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO
314. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL
315. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
316. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TENO
317. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT
318. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA
319. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TILTIL
320. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TIMAUKEL
321. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TIRÚA
322. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA
323. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN
324. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TOMÉ
325. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE
326. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
327. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN
328. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
329. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
330. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA
331. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
332. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO
333. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN
334. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
335. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
336. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VILCÚN
337. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
338. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA
339. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
340. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
341. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VITACURA
342. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
343. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE YUMBEL
344. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE YUNGAY
345. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
346. CLAUDIA CARRASCO - Secretario - Gabinete
347. KAREN LISSET ASTORGA - Secretaria - Division de Municipalidades
348. MARCELO ALEJANDR MUÑOZ - Asesor - Unidad Información Municipal
349. MARICEL SILVA - Secretaria - Departamento Finanzas Municipalidades
350. NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes